



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
**Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco**

Arauca, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00033 00  
Demandante : Alberto Lara Piñeres  
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que requiere previo a pronunciarse frente a la admisión de la demanda

Al Despacho se encuentra el presente expediente, para decidir sobre la admisión de la demanda; sin embargo, previo a ello es necesario determinar la competencia territorial de esta Corporación como continuación se expone:

En el acápite XIV de la demanda (fl. 31) se enunció que el Municipio de La Uribe-Meta fue el último lugar en el que prestó sus servicios Alberto Lara Piñeres, lo cual-de ser así-significaría que esta Corporación carecería de competencia territorial para conocer del asunto; sin embargo no obra en el expediente certificación emitida por la entidad demandada que corrobore tal afirmación.

Luego entonces, en aras de preservar el derecho al debido proceso de las partes, se requerirá a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Dirección de Personal Ejército, para que en el término de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio que libre la Secretaría de esta Corporación, allegue con destino al expediente, la certificación del último **lugar (Municipio/Departamento)** en que prestó servicios en esa entidad Alberto Lara Piñeres, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.156.563.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. REQUERIR** a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Dirección de Personal Ejército, para que en el término de diez (10) días siguientes a la recepción del oficio que libre la Secretaría de esta Corporación, allegue con destino al expediente, la certificación del último **lugar (Municipio/Departamento)** en que prestó servicios en esa entidad Alberto Lara Piñeres, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.156.563.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada